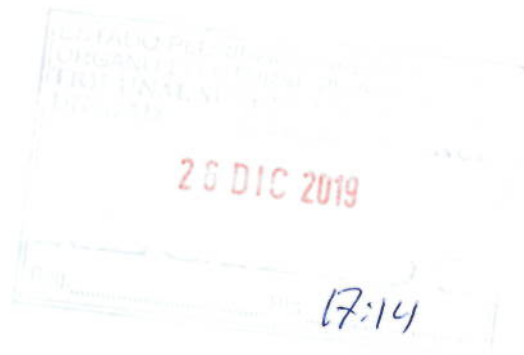


La Paz, 24 de diciembre de 2019  
TSE - UTF N° 559/2019

Señor  
Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 191/2019  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMINO  
DEMOCRÁTICO AL CAMBIO" (CDC) TARIJA**

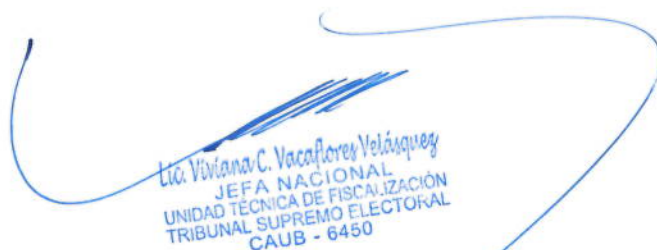
Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Camino Democrático al Cambio" (CDC) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 191/2019 (original 10 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VCVV/MVC  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“CAMINO DEMOCRÁTICO AL CAMBIO”  
(CDC)**

La Paz, 23 de diciembre de 2019

## INDICE

	Pág.
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
2.2. OTRA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA.....	6
a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
CAJA.....	6
<b>III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>

## INFORME

**A :** Salvador Romero Ballivian  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO” (CDC) - TARIJA**

**FECHA:** La Paz, 23 de diciembre de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 70/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución N° 27/2009 de 02 de julio de 2009, emitida por la ex Corte Departamental de Tarija actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija, la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC), obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018 dando cumplimiento a la Circular PRES.UTF N° 001/2018 remite de manera formal el POA y Presupuesto para la Gestión 2018 (fojas 7).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019, firmada por Mauricio Lea Plaza Peláez – Responsable Económico, con referencia: “*Presentación de los Estados Financieros 2018*”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).

- Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
- Estado de Ejecución Presupuestaria (foja 1).
- Comprobante de Traspaso (fojas 8).
- Comprobante de Ingreso (fojas 30).
- Comprobantes de Egreso (fojas 29).
- Libro Diario (fojas 10).
- Recibo de aportaciones en efectivo (fojas 30).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 29 de marzo de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3532/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Mauricio Lea Plaza Peláez como Responsable Económico.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 089/2017	02/06/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 184/2017	26/10/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 205/2017	10/11/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 123/2018	01/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 177/2018	24/07/2018

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 192/2018	01/08/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 138/2018	15/06/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 210/2018	13/08/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 235/2018	05/09/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota de 29 de marzo de 2019 presentado por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, se establece que incluye el Estado de Resultados que se encuentra compuesto por las siguientes partidas:

Cuenta	Importe Bs.
<b>INGRESOS</b>	
Aportes de Militantes	5.350,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.350,00</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>Gastos Operativos</b>	
Publicidad y Propaganda	1.450,00
Refrigerio	243,00
Gastos Generales	352,00
Donaciones	2.200,00
Depreciación Muebles y Enseres de Oficina	799,00
<b>Total Gastos Operativos</b>	<b>5.044,54</b>
<b>Resultados en Operaciones</b>	<b>305,46</b>
<b>Otros Ingresos/Egresos</b>	
Resultados por Exposición a la Inflación	(160,26)
<b>Total Otros Ingresos y Egresos</b>	<b>(160,26)</b>
<b>Resultados de la Gestión</b>	<b>145,20</b>

Del análisis a las partidas presupuestarias que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de **Bs5.044,54**; en el que se detallan los gastos que se realizaron en la Gestión 2018, se determinó la falta de muestra de publicidad en el periódico y muestra de marcas actualizadas, según el siguiente detalle:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
5.1.8.	Gastos Generales	1	18/01/18	16133	18/01/18	Falta la muestra de la publicación en el periódico.	300,00
5.1.1.	Publicidad y Propaganda	2	11/10/19	102	11/10/19	Falta la muestra de las marcas	1.450,00
<b>TOTAL</b>							<b>1.750,00</b>

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, señalaban lo siguiente:

**Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):** “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”

**Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”

**Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos)** “...*todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
5. *Orden de publicidad*
6. *Orden de conformidad para el pago...*”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista insuficiente documentación que justifique los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana.



- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, instruir al Contador presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, para justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2018, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

## 2.2. OTRA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA

### a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de **Bs10.984,66** compuesto por las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja	7.786,50
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>7.786,50</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>Tangible</b>	
Muebles y Enseres de Oficina	7.995,42
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres de Oficina	(4.797,26)
Equipos de Computación	12.134,84
Depreciación Acumulada Equipos de Computación	(12.134,84)
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>3.198,16</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.984,66</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital Social	14.769,00
Ajuste de capital	1.347,40
Resultados Acumulados	(5.276,94)
Resultados de la gestión	145,20
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>10.984,66</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>10.984,66</b>

Del análisis a las cuentas que se describen, se establecen las siguientes observaciones:

#### CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs7.786,50** de los cuales la Agrupación Ciudadana adjuntó el **arqueo (Estado Demostrativo Cuenta Caja)** respectivo que permite validar el saldo expuesto en el Balance General así como a la Responsable de su custodia Sandra E. Querejazu Salinas; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia negativa de **Bs799,54**, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	6.681,50
<b>Más:</b>	Ingresos 2018 según E/R	5.350,00
<b>Menos:</b>	Gastos 2018 según E/R	5.044,54
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>6.986,96</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	7.786,50
	<b>Diferencia</b>	<b>-799,54</b>

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia negativa de **Bs799,54** afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, instruir al Contador remitir documentación que justifique la diferencia negativa establecida de **Bs799,54** ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1. Gastos sin Suficiente documentación de respaldo por **Bs1.750,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2. Diferencia en menos de **Bs799,54**, en la cuenta Caja según lo expuesto en el numeral **2.2.** inciso a) del presente informe.
- R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114º del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

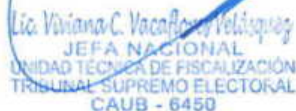
- C3. Se ha establecido “Otra observación” relativas a las transacciones contables reportadas, según lo expuesto en el inciso **a)** del numeral **2.2.** del presente informe.
- R2. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) – Tarija, expresar por escrito su “**ACEPTACIÓN**” a la observación realizada en **C3** inciso **a)** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información financiera y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°**

**232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573



Lic. Viviana C. Vacaflor Velizquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF  
c.c. Camino Democrático al Cambio (CDC)